



Barranquilla, quince (15) de junio de 2021.

Oficio: 2019-00034

Señores

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA**
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RAD: 08001315301620190003400
DTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DDO: ANDRES FELIPE MORENO PARODI

Ref.: Remisión de Expediente Físico

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 15 de abril de 2019, que en su parte resolutive dice: “(...) 2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA LA JUEZA (Fdo.) ”, se remiten los cuadernos principal y de medidas cautelares del expediente físico de la referencia, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2019-00034	BANCO AV VILLAS S.A.	ANDRES FELIPE MORENO PARODI	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	Dos (2) (Cuaderno principal y de medidas cautelares)	Cuaderno principal con ciento veintinueve (129) folios, y el cuaderno de medidas cautelares con catorce (14) folios, más dos (2) cds.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día veintiséis (26) de mayo de 2021.

Cordialmente,

Silvana Lorena Támara Cabeza
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: lo anunciado.

